



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC19-8

FECHA: enero 18 de 2019

PARA: **Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó**

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ASUNTO: *“Inembargabilidad de los Recursos Destinados al Sistema General de Seguridad Social en Salud”*

Cordial saludo;

En atención a lo solicitado mediante Oficio No. DP 000293 del 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito reiterar el contenido de la **Circular No. 014 del 8 de junio de 2018**; mediante la cual el Ministerio Público, exhorta a los Jueces de la Republica para que en lo posible se abstengan de ordenar o decretar embargos sobre los recursos y cuentas inembargables destinados al Sistema de Salud.

Se precisa que esta circular se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 270 de 1996 y sin perjuicio de la autonomía que les asiste conforme a lo previsto en el artículo 5º de la misma Ley.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo Oficio No. DP 000293 del 12 de diciembre de 2018
Circular No. 014 del 8 de junio de 2018

Proyectó: yqm

